

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

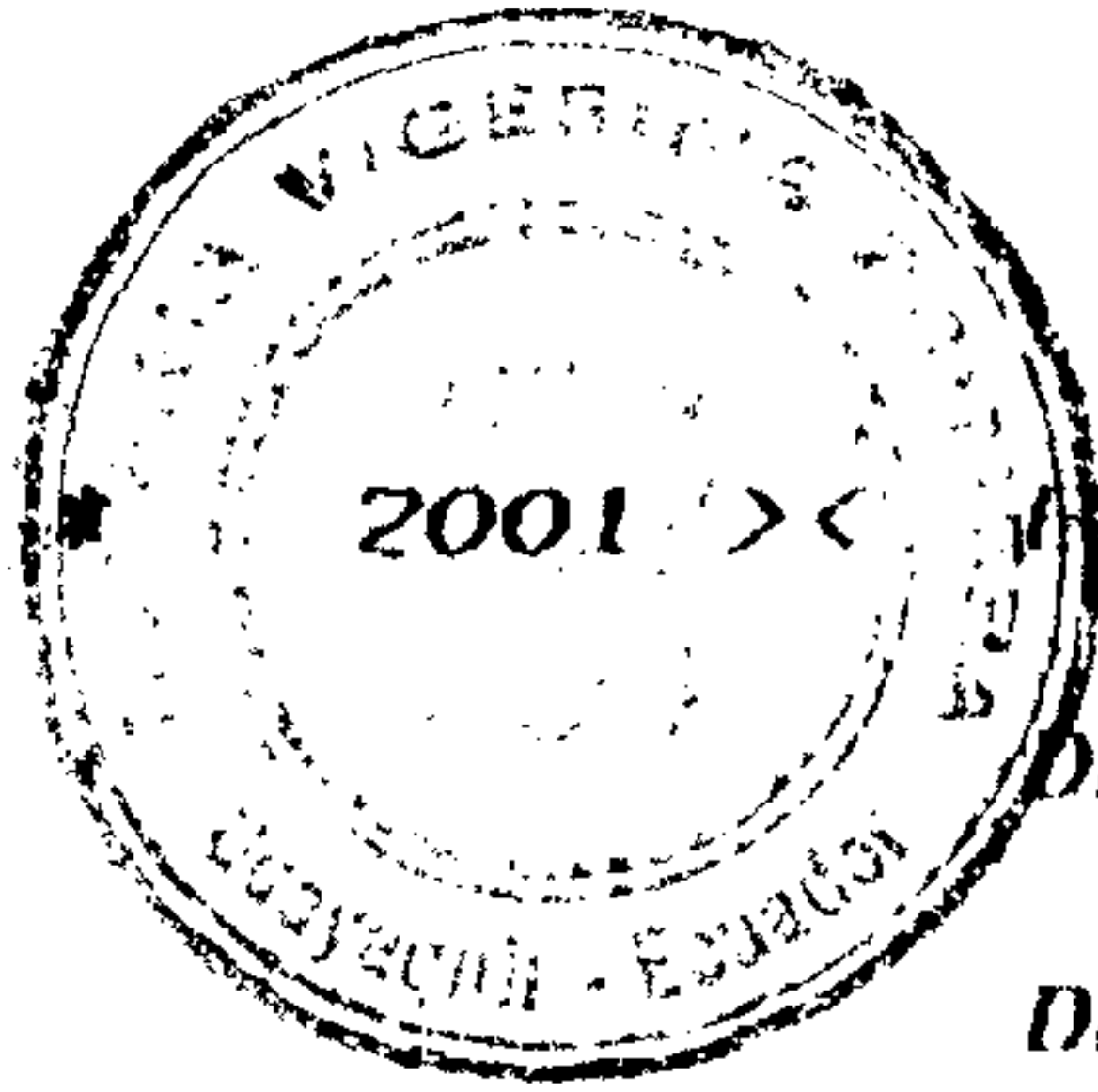


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

29234

000 02



#

ESCRITURA DE DOLARIZACION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA..

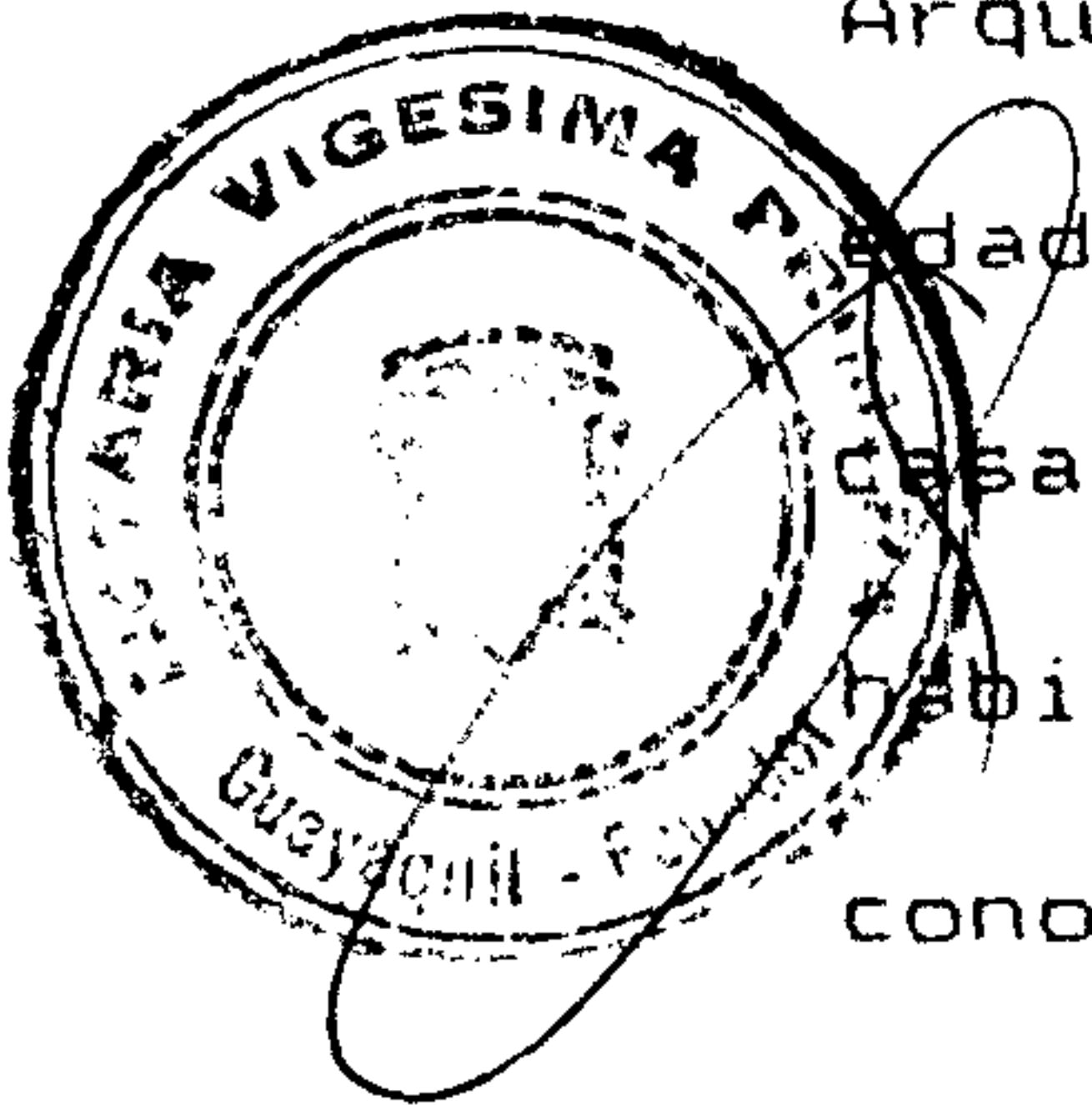
CAP. SOC. AUMENTADO: \$ 320,00.-----

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: \$ 400,00.-----

En la ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia de
Guayas. Republica del Ecuador, el día de hoy DIEZ DE
JULIO DEL DOS MIL UNO, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Titular Vigésimo Primero del Cantón.
comparece por los derechos que representa de la
Compañía de Responsabilidad Limitada DISEÑO Y
CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., en sus calidades
de Gerente y Presidenta, y, como tales Representantes
Legales conforme lo acreditan en forma respectiva por
los nombramientos inscritos que me presentan, los
señores Arquitecto LUIS ALFREDO PRIETO BENITES

Arquitecta LAURA NARANJO PATINO DE PRIETO; mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
hábiles y capaces para contratar, a quienes de
conocerlos doy fe.-- Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura publica de dolarización,
aumento de capital y reforma de estatutos, a la que
proceden como antes queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta,
cuyo tenor es el que a continuación copio:-----

"SEÑOR NOTARIO:-- En el Registro de Escrituras Públicas



a su cargo, sirvase autorizar una por la cual conste la DOLARIZACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y mas declaraciones y convenciones de la Compañia DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., que se determina al tenor de las siguientes clausulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura publica, los señores Arquitecto LUIS ALFREDO PRIETO BENITES y la señora Arquitecta LAURA NARANJO PATINO DE PRIETO, a nombre y en representacion, como Gerente y Presidente de la Compañia DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, que para acreditar la representacion legal invocada se agregan a esta escritura publica como documentos habilitantes, y, ademas debida y legalmente autorizados por la Junta General de Socios, celebrada el cuatro de Junio del dos mil uno, segun consta del Acta respectiva que en copia certificada se agrega como documento habilitante a esta escritura publica.---

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). Por escritura publica que la Notario Décimo Sexta del Canton Guayaquil, Abogada Melva Rodriguez de Verduga, autorizo en esta ciudad, el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete, aprobada por Resolución numero noventa y siete - dos - uno - uno - cero cero cero setecientos veintinueve de la Intendencia de Compañias de Guayaquil con fecha Veintiocho de Febrero

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



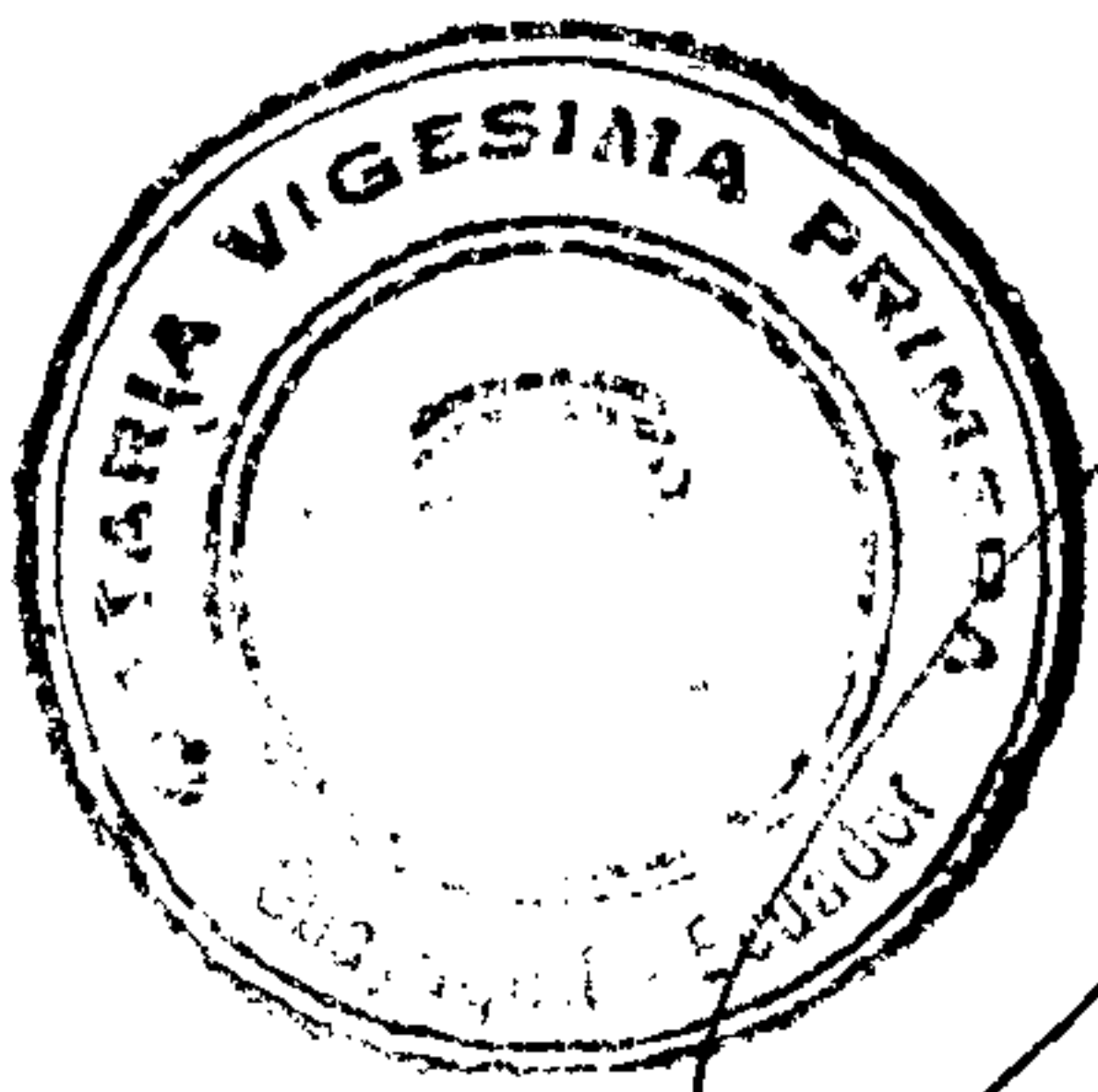
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000 03

de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas a la presente fecha.---

B). La Junta General de Socios de la Compañía DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de Junio del dos mil uno, resolvió por unanimidad de todos los socios presentes y representados, sin votos nulos, en blanco o abstenciones, lo siguiente:-- UNO). Dolarizar el capital social actual de dos millones de sucres (\$..2.000.000,00), pasó a ser OCHENTA DOLARES (\$..80,00), asimismo resolvió dolarizar el valor de las participaciones, de tal manera que el valor de un mil sucres (\$..1.000,00), cada una de ellas, pase a ser de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0,04), para cada una de las dos mil participaciones.--- DOS). La Junta General Universal del cuatro de Junio del dos mil uno, resolvió aumentar el capital social en la suma de (RESCRITO) VEINTE DOLARES (\$ 20,00), mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dolar.--- TRES). Reformar los Estatutos Sociales de la



Compañía en su Artículo Quinto, en los términos constantes en el Acta de dicha Junta.--- CUATRO). Autorizar al Gerente y a la Presidenta, para que comparezcan y otorguen la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la Compañía en cumplimiento de las resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de la referida Junta General de Socios.--- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los señores Arquitecto LUIS ALFREDO PRIETO BENITES y Arquitecta LAURA NARANJO PAIÑO DE PRIETO, en sus calidades de Gerente y Presidenta, respectivamente, y, como tales Representantes Legales de la Compañía DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil el cuatro de Junio del dos mil uno, expresamente declaran:- UNO). Que, se aumenta el capital social suscrito de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES (\$ 320,00), que sumados al capital social anterior, asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400,00), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar, cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en el cien por ciento en numerario. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de la forma siguiente:- Arquitecta LAURA NARANJO

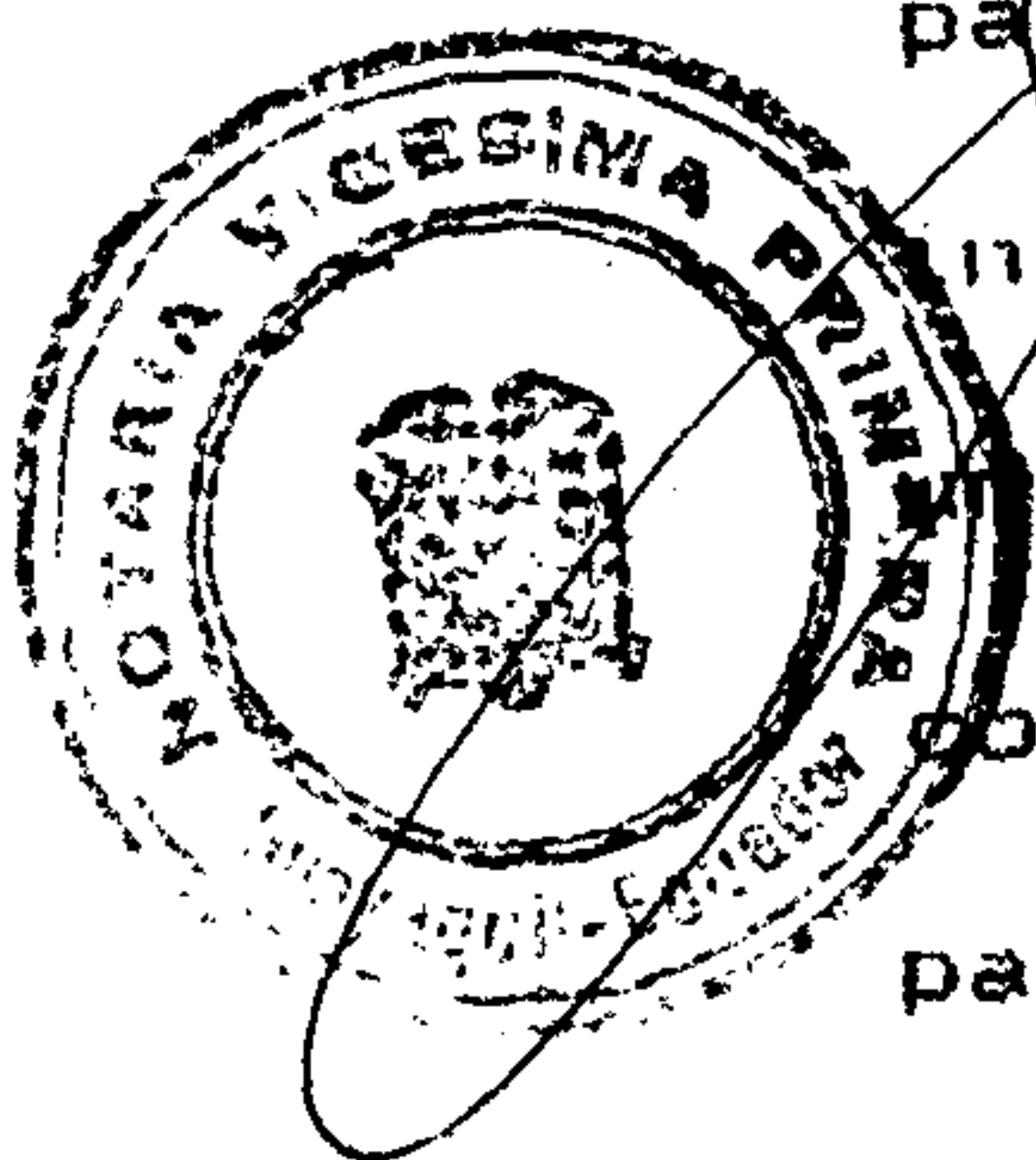
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000 04

PATINO DE PRIETO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, suscribe SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar (\$ 0,04), cada una, y ha pagado la cantidad de trescientos dolares, correspondiente al cien por ciento del valor de las participaciones suscritas por ella. Ingeniero GUILLERMO NARANJO PATINO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar (\$ 0,04), cada una, y ha pagado la cantidad de diez dolares, correspondiente al cien por ciento del valor de las participaciones suscritas por el. Abogada LIGIA NARANJO PATINO DE VIVES, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar (\$ 0,04), cada una, y ha pagado la cantidad de diez dolares, correspondiente al cien por ciento del valor de las participaciones suscritas por ella.--- DUS). Que, reformase los estatutos sociales de la Compañia DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., en los siguientes terminos:- "ARTICULO QUINTO" de los Estatutos Sociales de la Compañia DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., dira:- "El Capital Social de la Compañia es de CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400,00),



dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar (\$ 0,04), cada una, pagadas en el cien por ciento cada una de las participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, suscritas; numeradas del cero cero cero uno (001) al diez mil (10.000).- La Compania entrega para cada socio un Certificado de Aportacion, en el que conste necesariamente su caracter de no negociable y el numero de participaciones sociales que por su aporte le corresponden.- Los socios podran transferir parte o todas sus participaciones sociales de acuerdo a la Ley, pero necesitara el consentimiento unanime del capital social expresado en la correspondiente Junta General.- En cualquier tiempo y por resolucion de la Junta General la Compania podra aumentar su Capital Social, cumpliendo los requisitos legales correspondientes".---

CUARTA:- El señor Arquitecto LUIS ALFREDO PRIETO BENITES, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compania DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., declara bajo juramento que el capital correspondiente al aumento, esta correctamente integrado.--- QUINTA:- Todo el aumento de capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y en los terminos que se menciona en el Acta de Junta General y Universal de Socios, del cuatro de Junio del dos mil uno, dicha acta se incorpora y forma parte de esta escritura publica.--- SEXTA: MANDATO.- El

DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C.LTDA.

006 05

Guayaquil, marzo 20 de 1997

Señor Arquitecto

LUIS ALFREDO PRIETO BENITES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que en la Primera Sesión de Junta General de Socios de la Compañía Diseño y Construcción "DISCONPRINA" C.LTDA., celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad, elegir a usted GERENTE de la compañía, por el periodo de CINCO años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En su calidad de Gerente ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus deberes y atribuciones están señalados en los Artículos Noveno y Vigésimo de los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el 14 de febrero de 1997, aprobada mediante resolución expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de febrero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de marzo de 1997.

Deseándole éxito en el ejercicio de sus funciones, me suscribo.

Atentamente,

Abg. Jorge A. Naranjo Patiño
Secretaría Ad-hoc

ACEPTACION: Agradezco y acepto el nombramiento de Gerente de la compañía Diseño y Construcción "DISCONPRINA" C.LTDA.- Guayaquil, 20 de marzo de 1997.-

[Firma manuscrita]

ARQ. LUIS ALFREDO PRIETO BENITES

GERENTE

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 16666-16667 Registro Mercantil No.

4654 Repertorio No. 8164

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Marzo 24 de 1997

LEDD. CARLOS PONCE ALVARADO
~~Registrador Mercantil Suplente~~
del Cantón Guayaquil



DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C.LTDA.

Guayaquil, marzo 20 de 1997

Señora Arquitecta
LAURA E. NARANJO DE PRIETO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que en la Primera Sesión de Junta General de Socios de la Compañía Diseño y Construcción "DISCONPRINA" C.LTDA., celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad, elegir a usted **PRESIDENTA** de la compañía, por el periodo de CINCO años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En su calidad de Presidenta, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, con iguales deberes, derechos y atribuciones, e intervendrá con él, en todos los actos que por Ley deban celebrarse por escritura pública, sus deberes y atribuciones están señalados en los Artículos Noveno y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el 14 de febrero de 1997, aprobada mediante resolución expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de febrero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de marzo de 1997.

Deseándole éxito en el ejercicio de sus funciones, me suscribo.



ACEPTACION: Agradezco y acepto el nombramiento de Presidenta de la compañía
Diseño y Construcción "DISCONPRINA" C.LTDA.- Guayaquil, 20 de marzo de 1997.-

ARQ. LAURA E. NARANJO DE PRIETO
PRESIDENTA

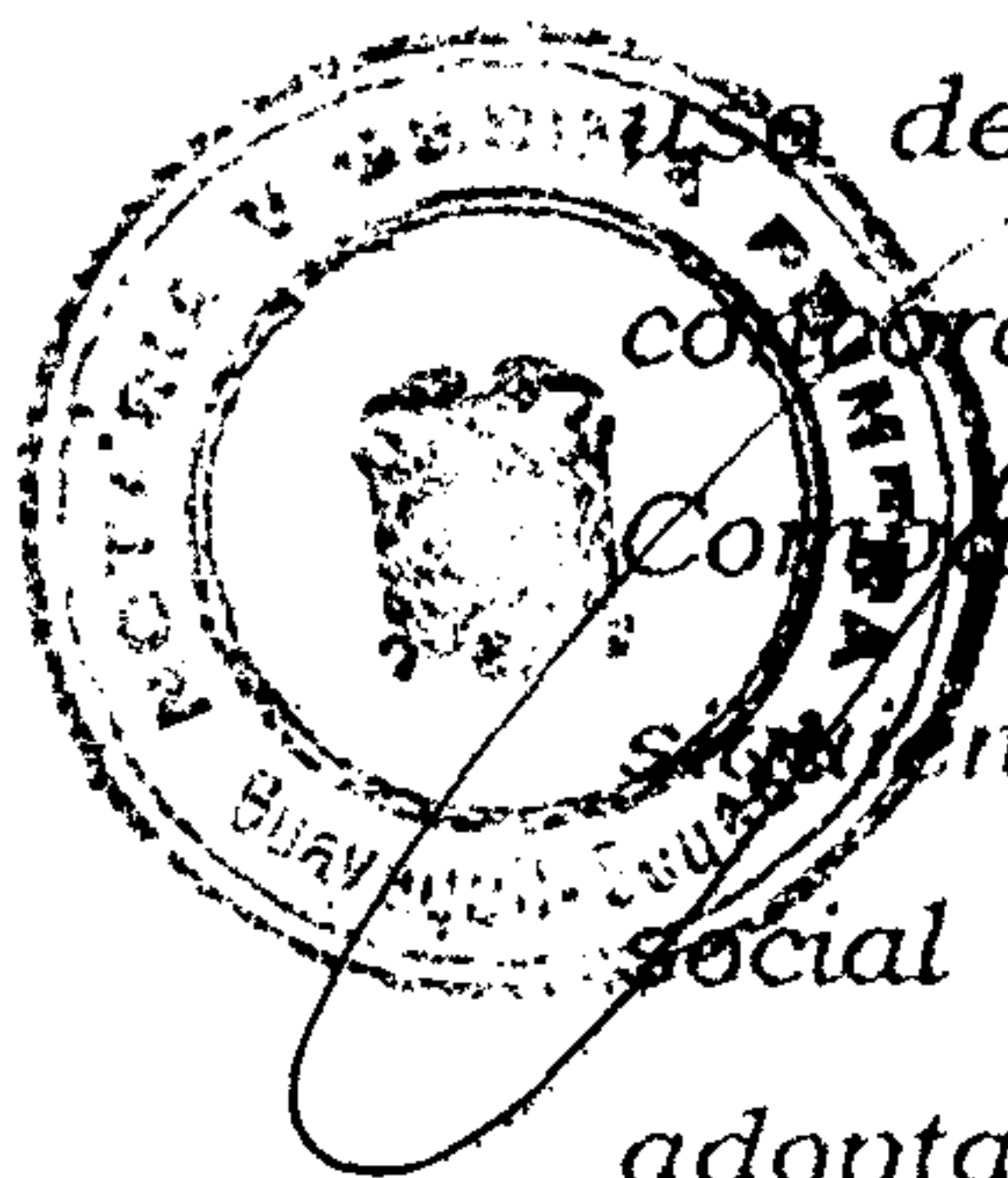
En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Presidente.
Folio(s) 16664-16665 Registro Mercantil No.
4653 Repertorio No. 7763
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Marzo 24 de 1997

~~LCDO. CRISTÓFORO FONSECA ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., CELEBRADA EL DIA CUATRO DE JUNIO DE 2001

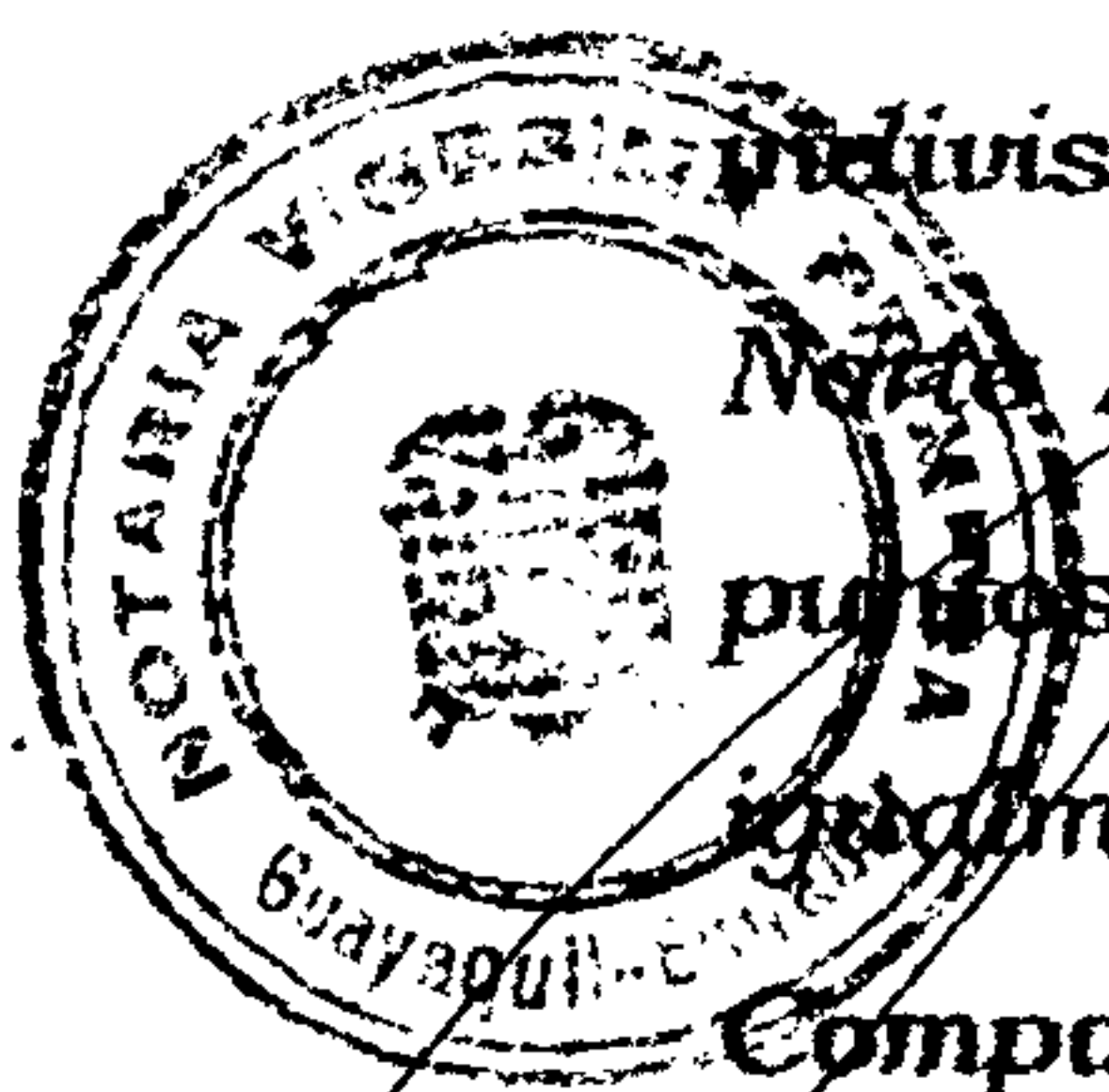
En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de junio del dos mil uno, a las quince horas veinte minutos, en el local social de la compañía ubicado en las calles Colombia y Tungurahua signado con el número 2108, se reúnen los socios de la compañía DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., señores: Arq. Laura Naranjo de Prieto, propietaria de un mil novecientas noventa y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de un millón novecientas noventa y ocho mil sucres; Abg. Ligia Naranjo de Vives, , propietaria de una participación, igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres, totalmente suscrita e íntegramente pagada, que totaliza la cantidad de un mil sucres; Ing. Guillermo Naranjo Patiño, propietario de una participación, igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres, totalmente suscrita e íntegramente pagada, que totaliza la cantidad de un mil sucres. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en uso de la facultad que les confiere el artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para tratar con la misma unanimidad los asuntos siguientes: 1. Conocer y resolver acerca de los cambios en el capital social de la compañía a consecuencia del proceso de dolarización, adoptado por el Gobierno Nacional del Ecuador 2.- Aumento del capital social de la compañía, resolver sobre la suscripción y forma de



pago del mismo; y, 3.- Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. Preside la sesión la Presidenta titular Arq. Laura Naranjo de Prieto y, actúa como Secretario el Gerente titular Arq. Alfredo Prieto Benites. Una vez cumplidos los requisitos formales establecidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios expedido por la Superintendencia de Compañías la señora Presidenta declara instalada la sesión y pone a conocimiento de la Junta General Extraordinaria y Universal para su deliberación y resolución los asuntos materia del orden del día de esta sesión. Sometidos a conocimiento, deliberación, discusión y resolución los asuntos materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA.**, por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco o nulos **ACUERDA Y RESUELVE:**

Primero.- Dolarizar el capital social actual de la compañía de tal manera que los dos millones de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser, Ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 80,00) , así mismo se resuelve dolarizar el valor de las participaciones sociales, de tal manera, que el valor de un mil sucres, de cada una de ellas, pase a ser el valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 0,04) para cada una de las dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, en que se encuentra dividido el capital social de la compañía. **Segundo.-** Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 320,00) mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones sociales, acumulativas, iguales e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar de Estados Unidos de Norte América (US\$ 0,04) cada una.- **Tercero.-** Que la suscripción de

dicho aumento de capital se hace en numerario esto es la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de Norte América que generan Ocho Mil, nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 0,04) cada una; lo que es aprobado por unanimidad y procede a ser distribuida de la siguiente forma: UNO) arquitecta Laura Naranjo de Prieto, suscribirá siete mil quinientas (7.500) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. DOS) ingeniero Guillermo Naranjo Patiño suscribirá doscientas cincuenta (250) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; y, TRES) abogada Ligia Naranjo de Vives suscribirá doscientas cincuenta (250) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. Se aclara que en tal virtud, una vez perfeccionado el aumento de capital, el Nuevo Capital de la Compañía Diseño y Construcción "Disconprina" C, Ltda. Será de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América dividido en Diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar de los estados Unidos de Norte América cada una. Cuatro:- En base a lo mencionado en los puntos anteriores, La Junta General Extraordinaria de Socios igualmente resuelve REFORMAR parte de los Estatutos Sociales de la Compañía, por el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El Capital social de la Compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 400,00) dividido en Diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles (10.000) de cuatro centavos de dólar de



los Estados Unidos de Norte América (US\$0,04) cada una, pagadas en el cien por ciento cada una de las participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, suscritas; numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000) La compañía entrega para cada socio un Certificado de Aportación, en el que conste necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones sociales que por su aporte le corresponden. Los socios podrán transferir parte o todas sus participaciones sociales de acuerdo a la Ley, pero necesitará el consentimiento unánime del capital social expresado en la correspondiente Junta General. En cualquier tiempo y por resolución de la Junta General la Compañía podrá aumentar su capital Social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes. Cinco.- Finalmente la Junta General de Socios autorizó al Gerente y Presidenta de la compañía, señores arq. Alfredo Prieto Benites y Sra. Arq. Laura Naranjo de Prieto, para que suscriban las declaraciones e instrumentos necesarios para el perfeccionamiento de lo acordado. No habiendo otro asunto que tratar la señora Presidenta concede un breve receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión la señora Presidenta dispone que el Gerente-Secretario dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores socios, la señora Presidenta e infrascrito Secretario que certifica.- (f) Arq. Luis A. Prieto Benites Gerente-Secretario (f) Arq. Laura Naranjo de Prieto Presidenta-Socia (f) Ing. Alfredo Naranjo Patiño Socio (f) Abg. Ligia Naranjo de Vives Socia.- **CERTIFICO:** Que la copia que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al que me remite en caso necesario.- (F) Arq. Luis Alfredo Prieto Benites, Gerente-Secretario.-


ARQ. LUIS ALFREDO PRIETO BENITES
GERENTE-SECRETARIO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000 09

Arquitecto LUIS ALFREDO PRIETO BENITES, Gerente y Representante Legal de la Compañía DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA., por la presente, espresamente AUTORIZA a la Abogada Ligia Naranjo Patiño, a realizar todos los trámites pertinentes del antedicho cambio de capital de sucres a dolares, aumento del mismo y reforma de estatutos, hasta su total perfeccionamiento.-----

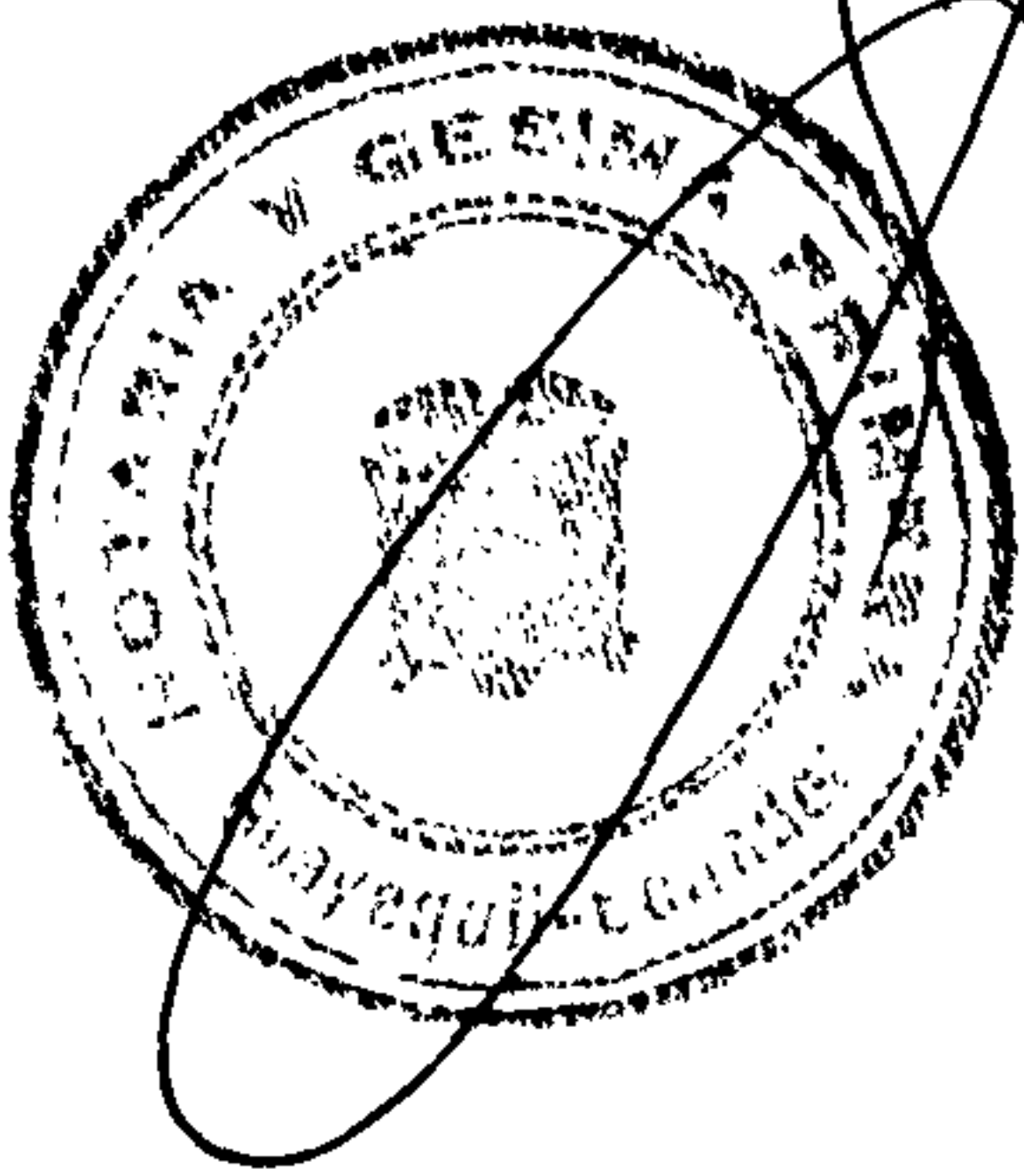
Agregue usted, señor Notario las demás formalidades tendientes a perfeccionar el presente instrumento.-----

Firmado) Illegible. Abogada Ligia Naranjo Patiño.

Registro numero cinco mil dieciocho - Guayas.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

Los comparecientes en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura publica para que surta sus efectos legales.--- El capital social aumentado es de ttrescientos veinte dolares, para formar un capital social actual de cuatrocientos dolares.---- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente:- Copia de los nombramientos de Representantes Legales y del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA.; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieran.--- Leida que fue integramente por mi, el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y



ratifican en todas sus partes, y para constancia firman
en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

P. DISEÑO Y CONSTRUCCION "DIOSCONPRINA" C. LTDA.
R.U.C. No. 099 138526 6001

ARQ. LUIS ALFREDO PRIETO BENITES
G E R E N T E
C.C. No. 090484564-1

ARQ. LAURA NARANJO DE PRIETO
P R E S I D E N T A
C.C. No. 090676725-6

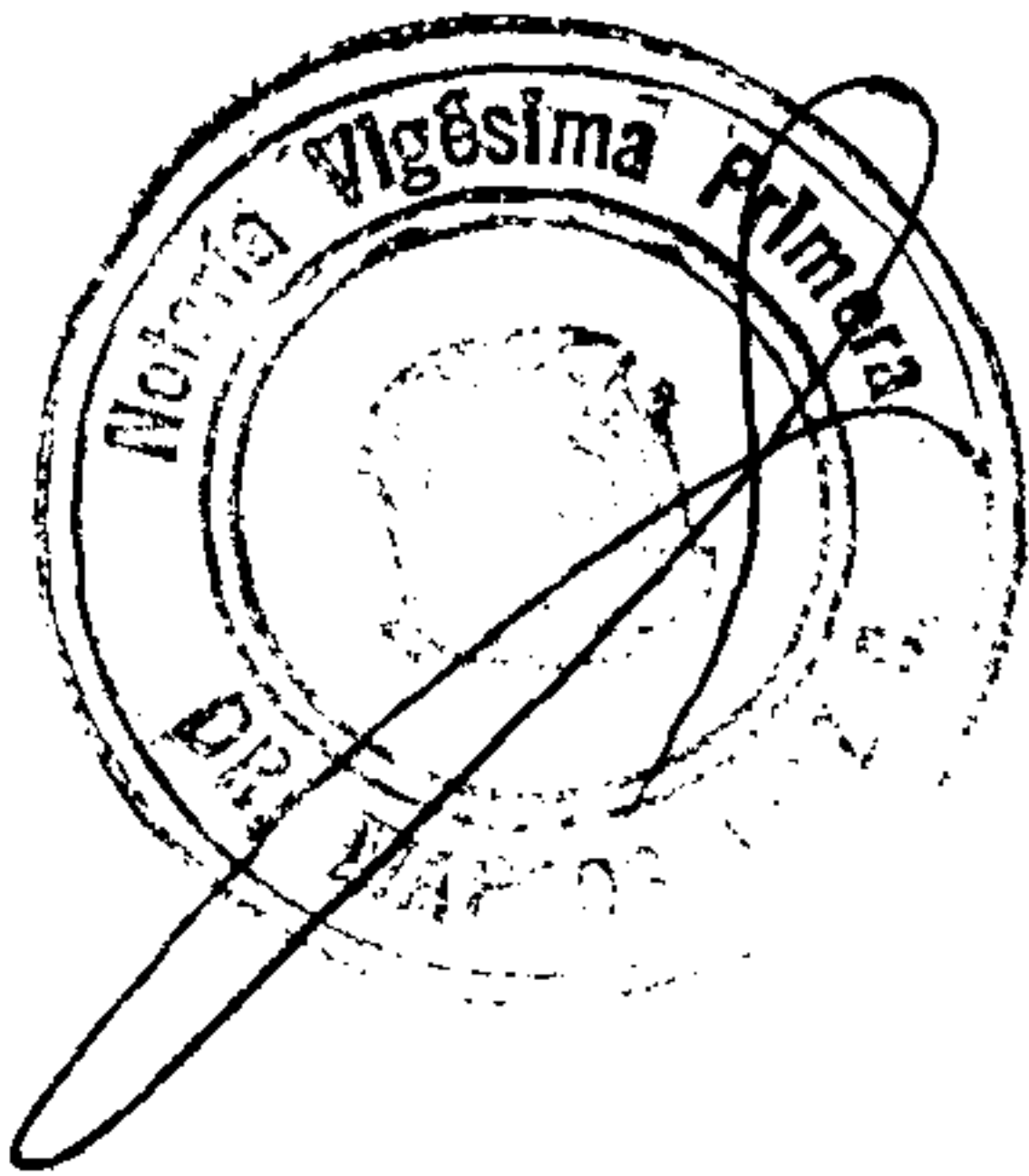
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO XXI ** GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0011105,
3 dictada por Director Juridico de Compañías de la
4 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de
5 Diciembre del 2001; se tomó nota de la Aprobación, que
6 contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la
7 Escritura Pública de la CONVERSION, AUMENTO DE
8 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
9 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
10 DENOMINADA DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA"
11 C.LTDA, otorgada ante mí, el 10 de Julio de 2001.-
12 Guayaquil, ocho de enero del dos mil dos.-



Notario
[Illegible text]



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 11

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0011105, dictada el 7 de Diciembre del 2.001, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del estatuto de la Compañía: **DISEÑO Y CONSTRUCCION "DISCONPRINA" C. LTDA.**, de fojas 10.491 a 10.510, número (1.043) del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.312 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 420 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, siete de Junio del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 12461
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 

